



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2009

No. 516

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

- ♦ AVISO DE INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LAS MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO DE LAS DELEGACIONES AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, IZTAPALAPA Y MAGDALENA CONTRERAS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS PREDIOS QUE SE INDICAN 4

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

- ♦ PROGRAMA DE FONDOS DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL (PROFACE) 5

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 2009 15

SECRETARÍA DE SALUD

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL 68

SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RED DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 75
- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMAGINACIÓN EN MOVIMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 80
- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ARTE PARA TODOS, TODOS PARA EL ARTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 86

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DANZA-MINUTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	91
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL	
♦ NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO NÚMERO A/002/2009 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE ABANDONO, CONFLICTO, DAÑO O PELIGRO, PARA SU CANALIZACIÓN AL ALBERGUE TEMPORAL DE ESTA PROCURADURÍA O A INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DE ASISTENCIA SOCIAL	96
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	
♦ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DE LA LICENCIADA MARIANA PÉREZ SALINAS Y RAMÍREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA 149 DEL DISTRITO FEDERAL	98
SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	
♦ CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL	99
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO 2009	102
♦ CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES MIGRANTES DESEMPLEADOS DEL DISTRITO FEDERAL	108
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES MIGRANTES DESEMPLEADOS DEL DISTRITO FEDERAL 2009	112
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y MODERNIZACIÓN (CYMO)	118
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (CAPACITES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, OPERADO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, CAPACITACIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO	128
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL	
♦ REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS A LAS Y LOS JÓVENES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	141
♦ REGLAS DE OPERACIÓN PARA ASISTENTES EDUCATIVOS, PROMOTORES EDUCATIVOS Y EVENTOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	143
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES	
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE DISTINTAS NACIONALIDADES EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	149
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO FEDERAL	153
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES EN LOS PUEBLOS ORIGINARIOS CON MOTIVO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	158
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2009	162
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS Y CONVIVENCIA PLURICULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	172
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA MUJER INDÍGENA Y RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	176
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	180

Continúa en la Pág. 3

En los casos anteriores, se notificará al Comité Técnico.

F) MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:

- Que el ente público proporcione en forma clara los lineamientos, requisitos y datos del responsable del trámite.
- Requerir información a efecto de conocer el beneficio al cual se es acreedor.
- Requerir los periodos que comprende el beneficio y sus entregas.
- Conocer los parámetros del estudio socioeconómico.
- Establecer un responsable de la entrega y/o seguimiento del beneficio al cual fue acreedor.

G) PROCEDIMIENTO DE QUEJA O DENUNCIA:

El ciudadano que desee quejarse y/o inconformarse puede hacerlo solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Presidencia del Comité Técnico de Programas Social de la Delegación Benito Juárez; mismo que deberá ser entregado al CESAC ubicado en Av. División del Norte No. 1611. Edificio UNAC; o bien a través del buzón ciudadano del portal www.dbj.gob.mx, o ante el Órgano de Control Interno.

H) EVALUACIÓN E INDICADORES:

El indicador se entiende como el total de apoyos a entregar entre el número de apoyos entregados; para así obtener el total del desempeño del programa

I) FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:

A través de Propuestas formuladas por residentes en Benito Juárez al Comité Técnico de Programas Sociales.

J) ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES:

Se articula con actividades Institucionales de las Direcciones de Desarrollo Humano, Cultura Física y Deporte, Servicios Médicos y Sociales; y Programas DIF.

V. Alimentos en albergues

RESULTADO	15	Se fortalece el principio de cohesión social en la Ciudad de México
SUBRESULTADO	03	La asistencia social responde mejor a las necesidades de la ciudadanía
ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	72	Servicios y ayudas delegacionales de asistencia social

A) LOS OBJETIVOS Y ALCANCES:

Albergue:

Objetivo General: Brindar protección, apoyo y servicios a la población en situación de calle, riesgo o indigencia, ubicada principalmente dentro del perímetro delegacional mediante el ofrecimiento temporal de espacios que les ayuden a mejorar sus expectativas de vida.

Objetivo Específico: Generar las condiciones propicias que les permitan su reingreso al seno familiar, social y productivo; para que a través de la alimentación determinada conforme a los lineamientos nutricionales puedan mejorar su estado físico o mental.

B) METAS FÍSICAS:

54,727 acciones

C) PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:

Alimentos Albergues

MONTO TOTAL \$500,000.00

Monto unitario por acción \$9.00

Frecuencia de ministración: 3 veces por día (desayuno y/o comida y/o cena)

D) REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:

GENERAL

- 1) Encontrarse prioritariamente en el perímetro de la Delegación Benito Juárez.

Albergue Benito Juárez:

- Ser adulto (comprendiendo para ello, tener más de treinta años).
- Estar en situación de indigencia, riesgo o calle.
- Contar con la voluntad verbal o tácita de la persona para ser acreedor al apoyo.

Centro de Atención Integral a niños y jóvenes en situación de calle y riesgo (Centro de Día):

- Ser niño o joven (comprendiendo para ello, de los cero hasta los 29 años).
- Estar en situación de riesgo o calle.
- Contar con la voluntad verbal o tácita de la persona para ser acreedor al apoyo.

Hogar para jóvenes en proceso de reinserción social “Puente de Vida”:

- Ser menor o joven (comprendiendo para ello de los 16 a los 29 años).
- Estar en situación de riesgo o calle.
- Contar con la voluntad verbal o tácita de la persona para ser acreedor al apoyo
- Haber formado parte del programa de atención a niños y jóvenes en situación de calle o riesgo de la Delegación Benito Juárez.

Albergue Temporal de Invierno:

- Persona en situación de indigencia, calle o riesgo.
- Que el apoyo sea solicitado de forma voluntaria de manera verbal o tácita; durante la época de invierno de acuerdo a la periodicidad establecida por la Delegación Benito Juárez.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- Las personas en situación de indigencia, riesgo o calle podrán acceder al apoyo a través de los siguientes instrumentos: a) Que el ciudadano solicite el servicio de apoyo de servicio de asistencia social a personas en situación de indigencia, riesgo o calle por medio de demanda ciudadana presentada en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) o vía telefónica; b) Cuando el o la interesada solicita voluntariamente de forma verbal o tácita el apoyo en alguno de los centros de asistencia; y, c) Ofrecimiento del servicio por parte del personal que labora en los centros de asistencia. En todos los casos los apoyos se limitarán a la disponibilidad de espacios.
- Cuando la solicitud sea ingresada mediante el CESAC; se hará llegar ésta, a la Dirección de Programas DIF, para su trámite correspondiente.
- La Subdirección de Albergues y/o la J.U.D. de Niños en situación de calle, realizarán una entrevista que contendrá los datos principales del solicitante. En caso de disponibilidad se realizará el ingreso correspondiente.
- En todos los casos es necesario que el sujeto de atención acepte las disposiciones marcadas en los lineamientos para beneficiarios que rigen el funcionamiento de cada uno de dichos centros.
- El apoyo alimentario de servicio de asistencia social a personas en situación de indigencia, riesgo o calle se proporcionará de acuerdo a lo dispuesto en los lineamientos de cada uno de los centros de asistencia.
- Los alimentos se proporcionarán en los horarios establecidos para cada uno de los centros de asistencia.
- La Subdirección de Albergues, presentará un informe al Comité Técnico de Programas Sociales (de acuerdo a su calendario de sesiones) por medio de la Dirección de Programas DIF, para conocimiento del empleo de acciones del programa de asistencia social a personas en situación de indigencia, riesgo o calle.

E) PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Actores e Instancias.

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DIF.

- Recibe la petición y canaliza para la adecuada integración y valoración de cada caso.

SUBDIRECCIÓN DE ALBERGUES.

- Recibe documentación y/o al interesado, entrevista, e integra el expediente con los generales de cada caso.
- Otorga el apoyo alimentario de servicio de asistencia social a personas en situación de indigencia, riesgo o calle
- Envía un informe al Comité Técnico de Programas Sociales (de acuerdo a su calendario de sesiones) para conocimiento del empleo de acciones del programa de asistencia social a personas en situación de indigencia, riesgo o calle.

J.U.D. DE APOYO A NIÑOS EN SITUACIÓN DE CALLE.

- Recibe documentación y/o al interesado, entrevista, e integra el expediente con los generales de cada caso para los Centros de “Atención integral a niños y jóvenes en situación de calle y riesgo” y “Hogar para jóvenes en proceso de reinserción social”.
- Otorga el apoyo alimentario de servicio de asistencia social a personas en situación de riesgo o calle.

COMITÉ TÉCNICO DE PROGRAMAS SOCIALES.

- Toma conocimiento del informe presentado por la Dirección de Programas DIF, para conocimiento del empleo de acciones del programa de asistencia social a personas en situación de indigencia, riesgo o calle.

Medios de difusión.

- A través de los medios de comunicación y difusión de la Delegación Benito Juárez; además de aprovechar para ello la infraestructura Delegacional.

Temporalidad.

- Tres veces al día. (desayuno y/o comida y/o cena)

Obligaciones.

- Que el apoyo sea solicitado voluntariamente de forma verbal o tácita.
- Proporcionar los datos solicitados durante la entrevista.
- Que el sujeto de atención acepte las disposiciones marcadas en los lineamientos para cada Centro de Asistencia.

Causas de cancelación.

- Falta de interés del solicitante.
- Por faltas a las disposiciones marcadas en los lineamientos para cada Centro de Asistencia.
- Por defunción.

F) MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:

- Que el ente público proporcione en forma clara los lineamientos, requisitos y datos del responsable del trámite.
- Requerir información a efecto de conocer el beneficio al cual se es acreedor.
- Requerir los periodos que comprende el beneficio y sus entregas.

G) PROCEDIMIENTO DE QUEJA O DENUNCIA:

El ciudadano que desee quejarse y/o inconformarse puede hacerlo solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Presidencia del Comité Técnico de Programas Social de la Delegación Benito Juárez; mismo que deberá ser entregado al CESAC ubicado en Av. División del Norte No. 1611. Edificio UNAC; o bien a través del buzón ciudadano del portal www.dbj.gob.mx, o ante el Órgano de Control Interno.

H) EVALUACIÓN E INDICADORES:

El indicador se entiende como el total de apoyos a entregar entre el número de apoyos entregados; para así obtener el total del desempeño del programa

I) FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:

A través de Propuestas formuladas por residentes en Benito Juárez al Comité Técnico de Programas Sociales.

J) ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES:

Se articula con actividades Institucionales de las Direcciones de Desarrollo Humano, Cultura Física y Deporte, Servicios Médicos y Sociales; y Programas DIF e Instituciones Gubernamentales a nivel Local y Federal, así como Organizaciones No Gubernamentales, e Instituciones de Asistencia Privada.

Los programas anteriormente descritos, así como su instrumentación tienen como finalidad brindar de forma subsidiaria apoyos para las familias juarenses; privilegiando el desarrollo del individuo y así brindar mayores oportunidades para que todos podamos vivir mejor. Para los casos no previstos en el presente documento sus resoluciones se solventarán conforme a lo determinado por el consenso mayoritario de los integrantes del Comité Técnico de Programas Sociales, sus resoluciones serán inapelables y determinantes.

Estos mecanismos y lineamientos estarán sujetos a las observaciones, cambios o modificaciones que integran las distintas dependencias del Gobierno del Distrito Federal así como de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Estos lineamientos, sus procedimientos y demás articulación se sustentan en la normatividad relacionada al Desarrollo Social para el Distrito Federal y se expiden en Benito Juárez, Distrito Federal a los veintiséis días del mes de enero de dos mil nueve.

(Firma)

EL JEFE DELEGACIONAL EN BENITO JUAREZ

(Firma)

M.V.Z. GERMÁN DE LA GARZA ESTRADA
